MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

RIO BUENO, 06 Diciembre 2016

EXENTO Nº 4449 / **VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de don Marcelo Arenas Ch. Profesional Residente Constructora TRICAM LTDA, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de don Víctor Hugo Hornig Wetzel el cual ha sido arrendado a la empresa TRICAM para estos efectos y que está ubicada en el km 8.340 de la ruta T-85.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por don Marcelo Arenas Ch. donde solicita la extracción de 7.000 m^3 en una superficie de 0.7 Hás en un periodo de 5 meses, en el predio propiedad de don Víctor Hugo Hornig Wetzel

2.- Visita a terreno efectuada el día 01 de Diciembre de 2016.

3.- Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Reposición ruta T-85, sector Río Bueno – Cayurruca, Provincia del Ranco, Región de los Ríos" cuyo mandante es la Dirección de Vialidad de la Región de los Ríos.

4.- Que la explotación la desarrollará la empresa TRICAM Ltda, en el predio ubicado en el sector Cachillahue de la comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 01 de Diciembre del 2016.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE a don Marcelo Arenas Ch., en representación de la empresa **TRICAM LTDA,** la extracción de **7.000 m^3 de áridos** en el predio ubicado en el sector Cachillahue de la comuna de Río Bueno, de propiedad de don Víctor Hugo Hornig Wetzel.

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 0.7 Hás en un período de 5 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- *Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida* debe ser cercada de tal forma de evitar accidente a personas o animales y los taludes deben ser suavizado de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E

MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

IDDOC 221189